

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

CORRERÍAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CAJA DE DEPOSITOS

En los días del 3 al 14 del próximo veintidós mes de Marzo se satisfarán en la Caja de esta Delegación los intereses correspondientes de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera. (Núm. 825.)

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y sus suplentes designados por la Junta municipal del Censo de esta Corte, en sustitución de los ya publicados, cuyas renuncias han sido admitidas por la misma para formar las Mesas electorales de las Mesas que se establecen, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

Término municipal de Madrid.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 1.ª

Adjunto suplente segundo, D. Lorenzo González Rodríguez.

Sección 2.ª

Adjunto segundo, D. Ignacio Maqueda Torres.

Sección 3.ª

Adjunto primero, D. Federico Martínez Gutiérrez.

Sección 4.ª

Adjuntos: D. Aniceto Martín Zores y D. Oscar Marchand Poinar.

Suplente primero, D. Esteban Luengo Campo.

Sección 5.ª

Presidente, D. José Mansilla Sáez. Adjunto suplente segundo, D. Vicente López Fernández.

Sección 6.ª

Presidente, D. Trifón Pascual Aparicio.

Adjuntos suplentes: D. Pedro López Grandas y D. Manuel López Peralta.

Sección 7.ª

Adjunto segundo, D. Emilio Menéndez Pallarés.

Suplente primero, D. Lucas Guzmán Pinillas.

Sección 8.ª

Adjunto primero, D. Victoriano Prieto López.

Adjuntos suplentes: D. Pedro López Alonso y D. Vicente Luna Corbacho.

Sección 9.ª

Presidente suplente, D. Eduardo Las tres Ramírez.

Adjunto suplente segundo, D. Manuel López García.

Sección 10.

Adjuntos suplentes, D. Urbano Laranea Caña y D. Juan Luna Corbacho.

Sección 12.

Presidente, D. José Sabater García Rodríguez.

Adjunto segundo, D. Segundo Mariano Camino.

Suplente primero, D. José López Martínez.

Sección 13.

Presidente, D. José Marquina Manchón.

Adjunto segundo, D. Julio Revuelta Vallés.

Suplente primero, D. Damián Estados Guayí.

Sección 16.

Adjunto segundo, D. Antonio Llano Luzón.

Suplente primero, D. Pedro García Sanz.

Sección 17.

Adjunto primero, D. León Pasarón S. Martín.

Suplente primero, D. Ramón González Gómez.

Sección 18.

Adjuntos suplentes, D. Norberto López de la Torre y D. Ramón López Valiente.

Sección.

Adjuntos: D. Francisco Macías Macías y D. Bonifacio Majadas González.

Suplentes: D. Luis Lorenzo García y D. Dionisio Larancu de las Heras.

Sección 22.

Adjunto segundo, D. Francisco Maquiceras Iglesias.

Suplentes: D. Nicasio López Revilla y D. Víctor Lucas Sevillano.

Sección 23.

Presidente suplente, D. José López Sánchez.

Suplente segundo, D. José López Siejo.

Sección 24.

Adjuntos: D. Bonifacio Monje Gómez y D. Julio Medina Echevarría.

Suplente segundo, D. Antonio Fernández Peris.

Sección 25.

Adjunto segundo, D. Julián Martín Bravo.

Suplente segundo, D. Manuel Lorenzo Osalla.

Sección 26.

Presidente, D. Rufino Llerena Baquero.

Adjunto primero, D. Emilio Ulaiz Huarte.

Suplente primero, D. Miguel Gómez Campillo.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 1.ª

Adjunto primero, D. Ambrosio Martín García.

Suplentes: D. Manuel Llano Fernández y D. Jerónimo Lorenzo.

Sección 2.ª

Presidente, D. José Antonio Muñoz.

Adjunto primero, D. Tomás Madridano.

Suplente segundo, D. Jaime Champayes.

Sección 4.ª

Adjunto primero, D. Julio Marín Vizmanos.

Suplente primero, D. Pedro López Cobo.

Sección 5.ª

Adjunto segundo, D. Esteban Almain Alvaro.

Suplente segundo, D. Paulino López Ramos.

Sección 6.ª

Adjuntos: D. Silvestre Mañes Gil y D. Reinaldo Malagán García.

Suplente segundo, D. Wenceslao López Gallo.

Sección 7.ª

Presidente, D. Raimundo Majano Manco.

Sección 8.ª

Adjunto segundo, D. Fructuoso Maroto.

Sección 9.ª

Adjunto primero, D. Angel Martínez Morales.

Adjunto segundo, D. Justo Martín Martín.

Sección 10.

Adjunto segundo, D. Nicolás Marcos Llanos.

Suplente primero, D. Miguel López Fernández.

Suplente segundo, D. Vicente López Ibarra.

Sección 11.

Presidente, D. Miguel Pérez Rongel.

Sección 12.

Adjunto primero, D. José Marqués Bustrón.

Suplente primero, D. Juan López Ibarra.

Suplente segundo, D. Manuel López Pérez.

Sección 13.

Adjunto primero, D. Ciriaco Martín de Vidales.

Suplente primero, D. Pedro López Preste.

Sección 15.

Suplente primero, D. Ignacio Lucas Yalernero.

Sección 16.

Adjunto primero, D. José Marín García.

Sección 17.

Suplente, D. Gregorio Guijarro López.

Adjunto segundo, D. Mariano Perales Peñasco.

Suplente segundo, D. Claudio Vázquez.

Sección 18.

Adjuntos: D. Modesto Manrique y don Antonio Madariaga Loirera.

Sección 20.

Adjunto suplente segundo, D. José Lázaro González.

Sección 21.

Adjunto primero, D. José Maroto.

Sección 22.

Presidente, D. Pedro Margellés Iglesias.

Adjunto segundo, D. Agustín Martín Pérez.

Sección 23.

Suplente primero, D. Cayetano López Mera.

Sección 24.

Adjunto segundo, D. José Martínez Díaz.

Sección 25.

Adjunto primero, D. Antolín Martín N.

Sección 26.Suplente, D. Polonio López Sánchez.
Suplente primero, D. Ruperto López Amerto.**Sección 27.**

Adjunto segundo, D. Nemesio Martín Martín.

Sección 28.

Adjunto segundo, D. Florentino Molás.

DISTRITO DEL CONGRESO**Sección 1.ª**

Adjunto suplente primero, D. Nicolás Juárez Prieto.

Sección 2.ª

Adjunto segundo, D. Juan Meno Masa.

Sección 3.ª

Presidente, D. Vicente Martínez Martínez.

Adjunto segundo, D. José Martínez Gavilán.

Adjunto suplente segundo, D. Enrique Seo López.

Sección 5.ª

Adjuntos: D. Miguel Maroto Sánchez y D. Roque María de Andrés.

Sección 6.ªPresidente, D. Segundo López.
Adjunto suplente segundo, D. Ernesto Hoffmeyer Zalbedía.**Sección 7.ª**Adjunto primero, D. Jorge Marañón.
Adjunto segundo, D. Feliciano Martínez Jiménez.

Suplente primero, D. Bernardo Laura López.

Sección 8.ª

Adjunto suplente primero, D. Victoriaño López García.

Sección 9.ª

Presidente, D. Antonio Madrid Moreno.

Adjunto segundo, D. Francisco Pacheco Ruiz.

Sección 10.

Adjunto primero, D. Antonio Martínez Sánchez.

Sección 11.Suplente, D. Romualdo López García.
Adjunto primero, D. Carlos Navarro Gavia.

Suplentes: D. Gonzalo Lozano Castañeda y D. Manuel Martín Cardiol.

Sección 12.

Adjunto segundo, D. Eulogio Marcos Macía.

Suplente, D. Guillermo López Gil.

Sección 13.

Presidente, Raimundo Lumbré Carvajal.

Adjunto primero, D. Regino de la Peña Palomo.

Suplente segundo, D. Minio Girón García.

Sección 16.

Adjunto primero, D. Enrique Madrigal Díaz.

Sección 17.

Suplente segundo, D. Manuel López Cordón Chacón.

Sección 18.

Adjunto segundo, D. Luis Reñino Romero.

Sección 20.

Adjunto segundo, D. Félix Martín Gómez.

Suplente segundo, D. Alfonso Somoza Ramírez.

Sección 21.

Adjunto segundo, D. Gregorio Maroto Cruz.

Sección 23.

Adjunto segundo, D. Luis Martí Francisco.

Sección 24.

Adjunto suplente segundo, D. Emilio Legido Medero.

DISTRITO DEL HOSPITAL**Sección 1.ª**

Presidente, D. Manuel Martínez.

Adjunto primero, D. Francisco de los Ríos.

Adjunto suplente segundo, D. Pablo Martínez.

Sección 2.ª

Adjunto segundo, D. Valentín Márquez.

Suplente segundo, D. Marcelino López.

Sección 3.ª

Presidente, D. Atilano Manzano.

Adjunto primero, D. Serafín del Puerto.

Suplente primero, D. Calixto Lorente.

Suplente segundo, D. Benigno López.

Sección 4.ª

Suplente segundo, D. Mariano López.

Sección 5.ª

Presidente, D. Deogracias Martín.

Adjunto segundo, D. Cipriano Martín.

Sección 6.ª

Presidente, D. Francisco Maqueda.

Adjunto suplente segundo, D. Luis López.

Sección 9.ª

Adjuntos: D. Angel Martín y D. Antonio Maqueda.

Suplentes: D. Vicente López y D. Valentín Lozano.

Sección 10.

Adjuntos suplentes: D. Ricardo López y D. Roque López.

Sección 11.

Adjunto suplente primero, D. Isidro López.

Sección 13.

Adjunto suplente segundo, D. José López.

Sección 14.

Adjuntos suplentes: D. Luis Marrón y D. León Larea.

Sección 15.

Adjuntos suplentes: D. Serafín López y D. Pedro López.

Sección 16.

Adjuntos: D. Agustín Martín y don Francisco Magón.

Suplentes: D. Manuel López y don Máximo López.

Sección 17.

Adjunto suplente primero, D. Eduardo Lozano.

Sección 18.

Adjuntos: D. Emeterio Márquez y don Demetrio Martín.

Adjunto suplente primero, D. Eduardo Lozano.

Sección 19.

Adjuntos suplentes: D. Nicolás Lorenaces y D. Santos Lorenzo.

Sección 20.

Adjunto suplente segundo: D. Francisco Lozano.

Sección 21.

Presidente, D. Gregorio Rubio.

Sección 22.

Adjunto segundo, D. Cecilio Martín.

Sección 23.

Adjunto primero, D. Alejandro Martín.

Suplente primero, D. Manuel López.

Sección 25.

Presidente, D. Agapito Pérez.

Suplente segundo, D. José López.

Sección 26.

Adjunto segundo, D. José Marín.

Suplentes: D. Mateo López y D. Eusebio Lorinte.

Sección 27.

Suplente, D. Evaristo López.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Presidente, Manuel P. Vellido.

Dirección general de Carabineros

SEGUNDO NEGOCIADO

Circular núm. 4.

Habiéndose dispuesto por R. O. de 27 de Enero último que los individuos hijos del personal que ha pertenecido y pertenece a este Instituto, para ingresar en el mismo, han de haber antes prestado dos años de servicio en las filas del Ejército y contar por lo menos con la edad de diez y ocho años, he resuelto, en uso de las facultades que me competen, modificar la circular de esta Dirección general número 30 de 28 de Mayo de 1906 en el sentido que a continuación se expresa, y que desde 1.º del mes actual la concesión de ingreso en el Cuerpo se verifique con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El orden de preferencia para la admisión en el Instituto será el que sigue para Infantería: 1.º Los individuos heridos en acción de guerra, así como los que hayan prestado sus servicios en campaña habiendo asistido a tres ó más hechos de armas, cualquiera que sea su situación militar, siempre que unos y otros lleven menos de dos años separados de filas.—2.º Los que hayan servido en el Cuerpo, sea cual fuere su situación, no habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha que causaron baja en el mismo y siempre que ésta no fuere motivada por rescisión de compromiso ni inconveniente en él ó por providencia gubernativa.—3.º Hijos de individuos que pertenezcan ó hayan pertenecido al Cuerpo, cualquiera que sea la situación en que se encuentren sus padres, una vez que aquéllos hayan prestado dos años de servicio en filas, tengan más de diez y ocho años de edad y su nacimiento hubiere tenido lugar hallándose sus citados padres en el Instituto y estos últimos hubiesen servido en el mismo por lo menos diez años con buena conducta, careciendo de este derecho los hijos cuyos padres causaran baja en aquél por rescisión de compromiso, expulsados por providencia gubernativa, como resultado de sumaria, ó por no convenir sus servicios.—4.º Sargentos en activo servicio y primera reserva.—5.º Cabos en activo servicio. Soldados en ídem. Los comprendidos en los tres últimos casos, así como los del primero y segundo, han de contar con dos años

de servicio en filas, tener veintinueve años de edad y no exceder de cuarenta, siendo las condiciones para todos los individuos expresados anteriormente: la de no tener nota desfavorable sin invalidar en la filiación ni en la hoja de castigos de las indicadas en la R. O. circular de 27 de Mayo de 1898 (C. L. núm. 169), como tampoco más de tres que excedan de dos días de arresto en dicho hoja de castigos ó alguna por falta de moralidad los que hubiesen servido en el Cuerpo; saber leer y escribir; tener la robustez necesaria para el servicio, que acreditarán por medio de certificado facultativo; alcanzar la talla de 1,600 metros, á excepción de los que ya pertenecieron al Instituto, que están exceptuados con arreglo á la R. O. de 16 de Septiembre de 1890 (C. L. núm. 332), y los hijos de individuos del mismo podrán ser admitidos con la de 1,585 metros en virtud de las facultades que me confiere la R. O. de 8 de Enero de 1900 (Colección Legislativa núm. 10).

Segunda. Los individuos procedentes de las Armas y Cuerpos del Ejército que soliciten el pase á este Instituto, deberán efectuarlo por conducto de la unidad orgánica á que pertenezcan, cuyas instancias, informadas por los jefes respectivos y con copia de sus filiaciones y hojas de castigo, cursarán por conducto de los Subinspectores de las Regiones correspondientes, á esta Dirección General, según previene la R. O. de 29 de Noviembre de 1895 (C. L. núm. 394), teniendo presente para los que sirviendo en activo, se les conceda el referido pase, lo prevenido en la R. O. de 24 de Febrero de 1893 (C. L. núm. 169). No causarán baja los indicados aspirantes en los Cuerpos á que pertenezcan, hasta tanto que definitivamente sean dados de alta en este Instituto, con sujeción á la R. O. circular de 31 de Enero de 1895 (C. L. núm. 34). Los señores jefes de comandancia, tan pronto se les presenten los admitidos condicionales, se cerciorarán si éstos tienen las condiciones que para cada caso se marcan en la presente circular, y de reunir las, los fiarán dándoles de alta en la revista administrativa del mes de la presentación, cuando ésta la verifiquen del 1.º al 5 del mismo, y en la revista siguiente si lo efectúan después de esta última fecha. Se les contará la antigüedad desde el día en que sean filiados, cuya circunstancia se hará constar en la filiación y se les sentará compromiso por el tiempo que les falte para cumplir los seis primeros años de servicio activo en el Ejército, caso de ser mayor de cuatro lo que les falte, y por este tiempo de cuatro años á todos los demás aspirantes, pudiendo una vez cumplido dicho compromiso obtener reenganche por dos años, y así sucesivamente, y la licencia absoluta si les conviniere, siempre que hubiesen terminado el tiempo de servicio obligatorio marcado en las leyes de reclutamiento aplicables á su reemplazo, y de no haber extinguido aquél, volver á sus procedencias en la situación que les corresponda. El haber que han de percibir será el de su clase en el Cuerpo desde el día que queden filiados como tales carabineros, haciéndoles reclamación del que devenguen en extracto de revista del siguiente mes, si no pudiera verificarse en el de presentación. Se unirá al extracto, como comprobante, copia de su media filiación.

Para evitar que los individuos al obtener la concesión de ingreso perciban haberes por el Cuerpo activo de procedencia,

á la vez que por el Instituto, los jefes de comandancia, al tener lugar la admisión definitiva, interesarán del de la unidad á que pertenezcan se le manifieste hasta qué fecha fueron socorridos, con el fin de que si á ello hubiese lugar reintegren los haberes de soldado ó clase que hayan percibido correspondiente á días posteriores al de su filiación en este Cuerpo, con cargo al individuo, quedando con esto establecido un criterio fijo que no dará lugar á duda respecto á un asunto tan importante.

Tercera. Los documentos que han de acompañar á sus solicitudes los individuos que pertenezcan á la reserva del Ejército, serán con arreglo á su estado civil: los solteros, certificado de utilidad física, de buena conducta, de soltería y de talla, si este dato no consta en la filiación.

Los casados, además de los anteriores documentos, excepto el certificado de soltería, acompañarán el de buena conducta de sus esposas y copia del acta de inscripción en el Registro civil de la partida de casamiento, y por último, los viudos, los documentos que anteceden y acta civil de las partidas de defunción de sus esposas, y los licenciados absolutos, los mismos documentos que los anteriores, según el estado civil en que se encuentren, más copia de la licencia absoluta y acta civil de su nacimiento.

Cuarta. La recluta para la fuerza de mar se hará con los individuos que lo soliciten, que presten servicio en los barcos de la Armada, siempre que hayan extinguido el tiempo de activo obligatorio; con los que pertenezcan á la reserva ó estén licenciados absolutos, siempre que hayan navegado por lo menos un año en dichos barcos alcancen la talla de 1,550 metros, sepan leer y escribir, tengan más de veintiún años de edad y no excedan de los cuarenta y reúnan las condiciones de conducta que se exigen á los del Ejército. Los que se hallan en activo servicio ó reserva remitirán sus instancias á este centro por conducto de los Comandantes generales de los Apostaderos, acompañándose á las solicitudes de los primeros copia de la libreta de servicios, certificado de talla y de saber leer y escribir; á las de los segundos, á más del certificado de saber leer y escribir, el pase á la reserva y los documentos que se exigen á los individuos de la reserva del Ejército. El orden de preferencia para la concesión de ingreso á estos individuos será análogo al que se expresa en las bases anteriores.

Quinta. Los licenciados de la Armada que aspiren á la plaza de carabinero de mar, presentarán además de la licencia absoluta, sin nota desfavorable por invalidar, acta de inscripción en el Registro de su partida de nacimiento. Los casados, copia de la inscripción en el mismo Registro de la partida de casamiento, certificado de buena conducta de sus esposas expedidos por los Alcaldes de la localidad donde residan habitualmente y otra de antecedentes penales de los interesados. Los viudos y solteros, los mismos documentos y condiciones que para los anteriores, sustituyendo los primeros la partida de casamiento y certificado de buena conducta de sus esposas por la de defunción de ellas, y los segundos acompañarán el certificado de soltería expedido por el Juez municipal. Con tales requisitos se les filiara por el tiempo de cuatro años, que habrán de cumplir día por día en el Cuerpo, según dispone el capítulo 5.º del

Reglamento de enganches y reenganches militares aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1889 (C. L. núm. 239), á menos que por medida judicial ó gubernativa se hiciera antes necesaria su separación del Cuerpo.

Sexta. Los individuos que proceden de cualquier situación militar vuelvan á las filas del Ejército como sustitutos, no obtendrán el ingreso en el Cuerpo interin no cuenten como mínimo un año de servicio como tales, según dispone la Real orden de 14 de Mayo de 1902 (D. O. número 107).

Los señores Jefes de comandancia tendrán presente que, cuando algún aspirante no verificara su presentación dentro del plazo de dos meses que marca la circular número 73 de 20 de Marzo de 1870, á partir de la fecha en que sean admitidos, deben dejar sin efecto la concesión de ingreso, con devolución de los documentos que presenten los que no tengan compromiso con el Ejército, y que lo propio deben hacer en el caso de haber sido declarados inútiles por cualquier tribunal médico, según preceptúa la Real orden de 2 de Octubre de 1897 (C. L. núm. 266), y con los que al presentarse en la comandancia á que fueren destinados, no reunieran todas las condiciones reglamentarias.

Tanto en estos casos, como cuando sean fiados, me darán cuenta á la mayor brevedad. En los estados de fuerza que mensualmente remitan á esta Dirección, harán constar por nota el número de los destinados condicionalmente á sus comandancias respectivas, que sin perjuicio de haberles dado de alta no se hayan incorporado, con el fin de tener conocimiento de este antecedente al disponerse por mi autoridad sucesivas admisiones.

Reglamentada la recluta de este Instituto en la forma que se establece en la presente circular, quedan derogadas todas las disposiciones anteriormente dictadas con igual objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 13 de Febrero de 1911.—Macías. (Núm. 813.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Artillería de Campaña.—5.º Regimiento montado.—Juzgado de instrucción.

Enrique Ruiz Salvador, natural de Madrid, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales y último domicilio se ignoran, encartado por no haberse presentado á prestar declaración, comparecerá ante Don José Casas Gancedo, Primer Teniente del quinto regimiento montado, en el plazo de treinta días después de publicado el presente.

Getafe, 20 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—El Juez instructor, José Casas.—El Secretario, José Guerra. (Núm. 740.)

Juzgados de 1.ª instancia.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, fecha siete del corriente mes, dictada en los autos promovidos en dicho Juzgado y Escribanía de Don Felipe González Bernabé, sobre declaración de herederos abintestato de la señora Doña Carolina Basse-

court y Pacheco, se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida señora, natural de Niza, Francia, hija legítima de los señores Don Dionisio Bassecourt y Armero y Doña María de la Visitación Pacheco y Benavides, en estado de soltera y de sesenta y ocho años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta Corte, en donde estaba domiciliada, el día veinticuatro de Diciembre del año último, haciéndose constar que la expresada declaración de herederos ha sido solicitada por parte de Doña Isabel Bassecourt y Pacheco, hermana de la causante, y de sus sobrinos carnales Don Alberto Bassecourt y Neville y Doña Luisa y Don Vicente Cañaverall y Bassecourt, hijos respectivamente de los difuntos, hermanos de la causante, Don Vicente y Doña María de la Concepción Bassecourt y Pacheco; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos á la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de cuarenta días que se ha señalado en atención á la distancia que media entre esta Corte y el punto de naturaleza de la causante; previniéndose que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

El Escribano, Felipe González Bernabé.

(A.—91.)

VALENCIA

Don Víctor González de Echávarri y Casañeda, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hilario García, Tomás Pelegrín Tormo y José Burguete Bru á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafas y hurtos conexos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Valencia á 17 de Febrero de 1911.—Víctor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote.

(B.—416.)

CENTRO

Delgado Sánchez (Juan), natural de Málaga, de estado soltero profesión escribiente, de veintiún años de edad, hijo de Juan y de Teresa, de estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz aguileña, color sano, domiciliado últimamente en las calles del Amparo, 20, y Rodas, 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 690.) (B.—417.)

Llorente Rodríguez (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión administrador de loterías, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado última-

mente en la calle de Fernando VI, número 2, 3.º izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 691.) (B.—418.)

Sáez Rodrigo (Francisco), natural de Burgos, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y ocho años de edad, hijo de Pablo y de Valentina, de estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz aguileña, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 692.) (B.—420.)

Martín Fernández (Manuel), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ninguna, de trece años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 24 y 26, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Centro.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando

(Núm. 738.) (B.—439.)

Meras García (Angel), natural de Béjar, Salamanca, de estado soltero, profesión del comercio, de trece años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, núms. 10, 12 y 14, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 739.) (B.—440.)

CHAMBERI

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Eneas Sacristán Velasco, sobre atentado, se ha servido señalar el día 8 de Marzo próximo, y hora de la una de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Miguel González Sampedro, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 695.) (B.—422.)

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Antonio Gil y Gómez, sobre contrabando, se ha servido señalar el día 9 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al procesado

Antonio Gil y Gómez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 696.) (B.—423.)

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha 6 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Manuel Bernardos Velázquez sobre tentativa de estafa, se ha servido señalar el día 9 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Helodoro Ruiz Arias, Juan José Salgueiro Ocaña, Damián Sánchez Domínguez, Antonio Jiménez Díaz y Alfredo Morato Robles, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 701.) (B.—428.)

José Quiroga Linares, natural de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, alto de cara redonda, usa bigote, domiciliado últimamente en la calle Garcilaso, 13, 4.º, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Martínez Enríquez.—El Actuario, Grases Vidal. (Núm. 725.) (B.—432.)

Pura Brieva Gutiérrez, natural de Huelva, de estado casada, profesión sus labores, de veintitrés años, bajita, morena, de ojos vivos, domiciliada últimamente en esta Corte, Garcilaso, 13, 4.º, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Martínez Enríquez.—El Actuario, Grases Vidal. (Núm. 726.) (B.—433.)

UNIVERSIDAD

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Jesusa Braojos Santos, sobre hurto, se ha servido señalar el día 6 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Concepción Chaffer y Manuela Castañedo, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), hacién-

doles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 697.) (B.—424.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 4 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Antonio Salido, sobre estafa, se ha servido señalar el día 2 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Soledad Díaz y Juana González García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 698.) (B.—425.)

La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Francisca Sáez Daza, sobre estafa, se ha servido señalar el día 7 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Jacoba Maroto, Filomena Fayos y Ramona Infanzón, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 699.) (B.—426.)

CHINCHÓN

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 4 de Febrero dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón contra Jesús Cuevas y Pascual, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 9 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Clotilde Martínez y Francisco Hernández, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 700.) (B.—427.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á

Manuel Sánchez, conocido por el apodo del «Cerrajero», que se dedica al toreo, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa que le instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será de larado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, delgado, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Febrero de 1911.—Juan Morlesín.—El Escribano, Valdés.—Bonifacio Juárez.

(Núm. 722.) (B.—429.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bacigalupe Prendes natural de Madrid, hijo de Leoncio y de Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, que dijo habitar en la calle de la Farmacia, núm. 11, portería, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros color blanco, pelo negro, nariz regular; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Febrero de 1911.—Juan Morlesín.—El Escribano, P. S., Tomás Alderé. (Núm. 723.) (B.—430.)

COLMENAR VIEJO

Gómez (Francisco), domiciliado últimamente en término de Chamartín de la Rosa, camino alto de Chamartín, núm. 11, comparecerá el día 22 del actual, á la una de su tarde, ante la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida por lesiones contra Antonino Ortega y Ortega y otro; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Colmenar Viejo, 17 de Febrero de 1911. El Juez de instrucción, Sebastián C. Vega.—El Escribano, Lcdo. Ignacio Cruz. (Núm. 728.) (B.—435.)

Martín (Patricio), domiciliado últimamente en término de Chamartín de la Rosa, camino alto de Chamartín, calle de San Miguel y Francisca, núm. 9, comparecerá el día 22 del actual, á la una de su tarde ante la Sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid á declarar como testigo en el juicio oral de la causa ins-

truida por lesiones contra Antonio Ortega y Ortega y otro; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Colmenar Viejo, 17 de Febrero de 1911. El Juez de instrucción, Sebastián C. Vega.—El Escribano, Lcdo. Ignacio Cruz. (Núm. 729.) (B.—436.)

Barragán (Julián), domiciliado últimamente en término de Chamartín de la Rosa, camino alto de Chamartín, número 11, comparecerá el día 22 del actual, á la una de su tarde, ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida por lesiones contra Antonino Ortega y Ortega y otro; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Colmenar Viejo, 7 de Febrero de 1911.—El Juez de 1.ª instancia é instrucción, Sebastián C. Vega.—El Escribano, Licenciado Ignacio Cruz.

(Núm. 730.) (B.—437.)

LATINA

Brenlla (José ó Manuel), natural de Busto, de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veinte años, de estatura alta, moreno, sin bigote ni barba y de carnes regulares, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto de metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(Núm. 737.) (B.—438.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Justo Herranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, 529 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario Luis Garrido. (Núm. 670.) (B.—411.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Guillerme Antolín de la Mesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 93 de 1911, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—Visto bueno. Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 671.) (B.—412.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Zofio Aguado y Leonor Peña López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 31 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1527 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—Visto bueno. Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 672.) (B.—413.)